

Zafra Molina, Rafael
La Suma de Canisio: catecismo del Concilio de Trento
Anuario de Historia de la Iglesia, vol. 24, 2015, pp. 311-330
Universidad de Navarra
Pamplona, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35542301015>

La Suma de Canisio: catecismo del Concilio de Trento

Rafael ZAFRA MOLINA

GRISO-Universidad de Navarra

rzafra@unav.es

Una de las causas del éxito de la Iglesia, tanto en la recuperación para el catolicismo de amplias zonas de la Europa Central que habían caído en el protestantismo, como en la gran extensión de la fe por América y Asia, fue el enorme esfuerzo de catequesis que desarrolló a lo largo de los siglos XVI y XVII; proceso en el que intervinieron varias órdenes religiosas, en especial la recién creada Compañía de Jesús que tenía como uno de sus principales carismas precisamente la enseñanza de la doctrina cristiana.

Clave en este movimiento catequético fue el impulso dado por el Concilio de Trento que desde sus primeras sesiones propuso la enseñanza generalizada de la recta doctrina como uno de los puntos centrales de la Reforma Católica, y pidió la redacción de manuales que la expusieran con claridad, e hicieran posible la difícil tarea.

La importancia en este contexto del llamado *Catecismo de Párrocos* o *Catecismo romano*, es bien conocida¹. Redactado unos años después de Trento por una comisión nombrada al efecto por el Papa Pío V, en quien el Concilio había delegado la redacción de un catecismo, desempeñó una importante labor en la formación de los párrocos sobre los que recaía una parte de la obligación de la enseñanza.

Sin embargo ha quedado algo de lado, especialmente en el mundo hispánico, otro catecismo, la *Suma* de la Doctrina Cristiana, compuesto también por impulso de Trento, y que desempeñó una importantísima labor en la enseñanza de la catequesis de las órdenes religiosas –en especial de los jesuitas– y fue fuente

¹ Véase Pedro RODRÍGUEZ y Raúl LANZETTI, *El Catecismo Romano, fuentes e historia del texto y de la redacción: bases críticas para el estudio teológico del Catecismo del Concilio de Trento (1566)*, EUNSA, Pamplona, 1982.

para la redacción de los pequeños catecismos que durante siglos han sustentado la catequesis católica.

El propósito de este artículo es resumir el proceso de gestación de esta *Suma*, redactada por san Pedro Canisio dentro del movimiento conciliar tridentino, poner de manifiesto su importante papel en el proceso de reforma con él iniciado, y anunciar la reciente publicación de la edición crítica de las versiones castellanas de este catecismo, que he realizado con la intención de poner a disposición de los especialistas este importante texto².

GÉNESIS DE LA «DOCTRINA»

1. *La gran crisis doctrinal: la Reforma*

Desde los primeros tiempos la Iglesia se había dedicado a educar en la doctrina cristiana tanto a los que aspiraban a formar parte de ella, como al pueblo fiel, en general iletrado y carente de instrucción. La preocupación por formar a los sacerdotes para que desempeñen esta función es constante, y aparece repetidamente en los sínodos y concilios celebrados a lo largo de los siglos³.

Sin embargo, no fue hasta la gran crisis doctrinal iniciada por Lutero –complicada por sus derivaciones políticas y amplificada por la rapidez de la transmisión de las ideas gracias a la imprenta– cuando se organizó la enseñanza de la doctrina cristiana de un modo sistemático, y aparecieron tratados específicos para ello.

Como en casi todos los casos de definición dogmática, la Iglesia no siente la necesidad de definir una verdad como tal, hasta que su validez no es atacada por alguien. Lutero, al clavar en 1517 sus 95 tesis en la puerta de la iglesia del castillo de Wittenberg⁴, puso en cuestión prácticamente todo el contenido de la

² Esta edición, bajo el título unitario de *Doctrina cristiana*, acaba de ser publicada por la editorial Olañeta de Palma de Mallorca a finales de 2014. El presente trabajo resume las principales ideas del estudio que la acompaña.

³ Para un buen resumen de la historia de la enseñanza de la doctrina véase, por ejemplo, José Martín GIMÉNEZ RIBES, *Un catecismo para la Iglesia Universal: Historia de la iniciativa desde su origen hasta el Sínodo Extraordinario de 1985*, EUNSA, Pamplona, 1987, pp. 21 y ss. Sobre la catequesis en España la fundamental obra de Luis RESINES, *La catequesis en España*, BAC, Madrid, 1997.

⁴ Conviene desdramatizar este gesto que tampoco está claro que realmente sucediese: clavar las tesis a debatir en los sitios habilitados al respecto –como el poste a las puertas de la Schlosskirche de Wittenberg– era el procedimiento habitual para iniciar una disputa teológica en el sistema escolástico. Véase una descripción de todo el proceso en GARCÍA VILLOSLADA, *Martín Lutero*, 2^a ed., BAC, Madrid, 1976, pp. 334 y ss.

fe de la Iglesia, y en seguida, mediante sus catecismos impresos⁵ empezó rápidamente a difundir sus opiniones. La gravedad de la disputa y la velocidad de su difusión, obligaron a la Iglesia a fijar las doctrinas cuestionadas en el Concilio de Trento (1545-1563), y a difundir la doctrina definida mediante sus propios catecismos.

El recurso a la catequesis –especialmente de los niños– y a los catecismos impresos para combatir esta ignorancia, es la fórmula común también a todos los reformadores católicos desde Erasmo a san Ignacio de Loyola pasando especialmente por san Juan de Ávila. Este último insistía en que la reforma de la Iglesia debía consistir en una constante catequesis⁶.

Precisamente la ignorancia doctrinal generalizada es una de las causas –junto al ardor de su predicación y el recurso a la imprenta– de la rapidez con que se extendió la reforma de Lutero. Los fieles y pastores no sabían distinguir sus novedades doctrinales de lo tradicionalmente sostenido por la Iglesia, que además, en algunos casos, era discutible al no estar del todo definido y formulado.

2. *El concilio de Trento y el catecismo*⁷

Ya desde las primeras sesiones del Concilio de Trento en 1545, se insistía a los obispos y sacerdotes en que cuidasen de instruir a los fieles:

que les están encomendados, según su capacidad, y la de sus ovejas; enseñándoles lo que es necesario que todos sepan para conseguir la salvación eterna; anunciándoles con brevedad y claridad los vicios que deben huir, y las virtudes que deben practicar, para que logren evitar las penas del infierno y conseguir la eterna felicidad.

⁵ Lutero publicó dos catecismos, uno breve y otro más desarrollado, en 1529. Véanse en edición española por ejemplo en LUTERO, *Obras*, ed. de Teófanes EGIDO LÓPEZ, 3^a ed., Sígueme, Salamanca, 2001. La introducción de Teófanes Egido pone de manifiesto la importancia que Lutero daba a la imprenta –el más grande, el último don de Dios– en su movimiento de reforma.

⁶ Cfr. Carlos NANNEI, *La «Doctrina Cristiana» de San Juan de Ávila: contribución al estudio de su doctrina catequética*, EUNSA, Pamplona, 1977, pp. 45 y ss.

⁷ Sobre este punto sigue la historia de la redacción del *Catecismo Romano*, descrita en la obra de RODRÍGUEZ y LANZETTI, antes citada, pp. 31 y ss. y que en buena medida es aplicable al catecismo de Canisio. Véase también Alfredo GARCÍA SUÁREZ, ¿*El «Catecismo» de Bartolomé de Carranza, fuente principal del «catecismo romano»*, de San Pío V?, en *Scripta Theologica*, 2 (1970), pp. 355 y ss. Más en concreto sobre la gestación del Canisio véase Paul BEGHEYN, S.J, *Peter Canisius and his catechism. The history of a bestseller*, Museum Het Valkhof, Nimega, 2005; y Michael SIEVERNICH, S.J., *Gesetz Oder Weisheit. Zum theologischen Prinzip Der Katechismen Martin Luthers und Petrus Canisius*, en Rainer BERNDT, *Petrus Canisius SJ (1521-1597): Humanist und Europäer*, Akademie Verlag, Berlin, 2000, pp. 399-422.

Amonestándoles, un poco más adelante, a que:

no quede por falta de la providencia y solicitud pastoral de los obispos estorbar que se verifique lo que dice la Escritura: Los niños pidieron pan, y no había quien se lo partiese (Lamentaciones, 4. 4)⁸.

Para ello se vio necesario contar con instrumentos que expusiesen claramente la recta doctrina. Concretamente en las sesiones generales de abril de 1546 se propuso la redacción de tres obras⁹:

- a) Un compendio que con claridad y pureza expusiera los lugares comunes de la doctrina cristiana, probándolos mediante sentencias comúnmente aceptadas, extraídas de la Sagrada Escritura.
- b) Un breve catecismo –en lengua latina y vernácula– para la enseñanza de los niños y de los adultos sin instrucción.
- c) Un homiliario que facilitase a los párrocos la redacción de los sermones, bien fundados en la doctrina y la Sagrada Escritura.

Sin embargo, las sesiones del concilio fueron desarrollándose a lo largo de un dilatado período de tiempo, y se llegó en 1552 a la segunda suspensión del concilio –que duraría casi diez años–, sin que se hiciera nada más al respecto.

Ante esta inactividad, Fernando I, Rey de Romanos y pronto Emperador del Sacro Imperio, preocupado por el avance del Protestantismo en sus dominios y las constantes paralizaciones del concilio, decidió no esperar a una dudosa reanudación, y puso en marcha bajo su autoridad la redacción de esos manuales. Por ello desde 1550 solicitó repetidamente a san Ignacio de Loyola que los redactasen los profesores de Teología de la Universidad de Viena –desde hacía poco tiempo y a petición del propio emperador–, los jesuitas y padres conciliares Claudio Jayo y Pedro Canisio, que en la práctica ya estaban consiguiendo frenar las doctrinas protestantes¹⁰. Durante la gran interrupción del Concilio (1552-1562), precisamente entre los años 1555 y 1558, Canisio elabora sus tres catecismos.

⁸ Cap. II del Decreto sobre la Reforma, *Concilium Tridentinum*, Herder, Friburgi Brisgoviae, 1963, p. v, 7, p. 3.

⁹ Cfr. RODRÍGUEZ Y LANZETTI, *op. cit.*, p. 30.

¹⁰ Véase Patrizio FORESTA, *Ad Dei gloriam et Germaniae utilitatem: San Pietro Canisio e gli inizi della Compagnia di Gesù nei territori dell'impero tedesco (1543-1555)*, Rubbettino, Roma, 2006, p. 186. Cfr. San Pedro CANISIO, S.J., *Autobiografía y otros escritos*, Mensajero-Sal Terræ, Bilbao-Santander, 2004, p. 102; y Anastasio CUADRADO RIVAS, *La instrucción catequética en San Roberto Belarmino*, Iris, Valladolid, 1945, p. 73.

3. Los catecismos de Canisio

Fue en el entorno universitario –concretamente en Ingolstadt y Viena, las dos primeras universidades encargadas a la Compañía– donde se gestó la redacción y publicación de la *Suma de la doctrina Cristiana* de Canisio. En 1549, san Ignacio, a petición del Duque de Baviera y del propio Papa, envió a Ingolstadt, para hacerse cargo de la facultad de Teología, a tres de sus mejores teólogos –Jayo, Salmerón y Canisio–, a los que incluso hizo doctorarse en Bolonia –una de las más prestigiosas universidades del momento– para poder desempeñar este encargo¹¹.

Canisio, que en 1550 llegó a ser rector de Ingolstadt, recibió en 1552 la orden de san Ignacio, otra vez a petición del Papa y en esta ocasión de Fernando I, de marchar a Viena¹² junto con Claudio Jayo –que fallecería a poco de llegar–, para ayudar a apuntalar la facultad de Teología de la Universidad de Viena y hacerse cargo de la redacción de esa *Suma de doctrina cristiana* que el Emperador quería se redactase siguiendo las directrices del Concilio¹³.

Para la enseñanza en estas dos universidades en que la Teología había caído a niveles mínimos, los doctores jesuitas tomaron medidas de choque que les permitieran tener teólogos formados en la doctrina católica en poco tiempo. Entre estas medidas destaca el empleo, en lugar de los manuales habituales en las universidades de la época¹⁴, de una *Suma* compendiosa de teología, como el propio san Ignacio recomendaba a Canisio:

[sobre] la teología recta que se enseña en las universidades... sería conveniente hacer un sumario que trate los temas que son fundamentales, y que ahora no son causa de controversia [...] se deberían probar sólidamente los dogmas, con buenos argumentos tomados de las Escrituras, de la Tradición, de los concilios y los doctores, refutando las enseñanzas contrarias. La enseñanza de dicha teología no requeriría de mucho tiempo, siempre que no se adentrarse demasiado en otras materias, y, de este modo, se contaría con teólogos en breve [...]

¹¹ CANISIO, 2004, *op. cit.*, p. 98. Véase también Ricardo GARCÍA-VILLOSLADA, S.J., *San Ignacio de Loyola: nueva biografía*, BAC, Madrid, 1986, p. 846.

¹² GARCÍA-VILLOSLADA, 1986, *op. cit.*, p. 850.

¹³ BEGHEYN, *op. cit.*, pp. 21-22; Ludovico PASTOR, *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, Gustavo Gili, Barcelona, 1927, XVI, p. 20; Otto BRAUNSLERGER, *Entstehung und erste Entwicklung der Katechismen des seligen Petrus Canisius aus der Gesellschaft Jesu*, Herder, Freiburg im Breisgau, 1893, pp. 11-12.

¹⁴ Sobre todo las *Sentencias* de Pedro Lombardo.

Las ideas principales de esta *Suma*, como un breve catecismo, se podrían enseñar a los niños pequeños, como ahora se enseña la doctrina cristiana¹⁵.

Vista la confluencia de intereses para el bien de la Iglesia, del Papado y de Fernando I, y las propias necesidades de la Compañía, San Ignacio encargó a Jayo y a Canisio la redacción de esta *Suma* que, como ya se ha visto antes, respondía directamente a las pautas señaladas por las primeras etapas del Concilio de Trento.

La sugerencia de San Ignacio de componer también un breve resumen de la *Suma* que pudiera servir para sustituir en la catequesis a las doctrinas cristianas hasta entonces empleadas por la Compañía –como por ejemplo la de San Juan de Ávila–, también coincide plenamente con las indicaciones dadas en Trento, antes señaladas, sobre la necesidad de redactar un breve catecismo, en lengua latina y vernácula, para la enseñanza de los niños y de los adultos sin instrucción.

Los consejeros del Emperador, en coincidencia con san Ignacio, determinaron que la *Suma* debía cumplir los siguientes requisitos¹⁶:

- seguir el orden del Maestro de las Sentencias;
- confirmar los dogmas de la Iglesia mediante lugares de la Escritura y autoridades de los Padres;
- ser suficiente para instruir a los pastores y como manual de enseñanza de Teología en las universidades¹⁷;
- omitir las cuestiones metafísicas y centrarse en las teológicas, e
- imprimirse bajo el nombre de la universidad de Viena.

Canisio, que tras la muerte de Jayo tuvo que afrontar finalmente en solitario¹⁸ la redacción de la *Suma*, consiguió concluirla en tres años de grandes esfuer-

¹⁵ *Monumenta Ignatiana, ex autographis vel ex antiquioribus exemplis collecta. Series prima. Sancti Ignatii de Loyola Societatis Jesu fundatoris epistolae et instructiones, VI*, Typis G. Lopez del Horno, Matriti, 1903, tomo XII, pp. 259-262.

¹⁶ Para este proceso véase Juan Alfonso de POLANCO, S.J., *Vita Ignatii Loiolae et rerum Societatis Jesu historia: Chronicon Societatis Jesu. Annus 1550-1552*. 11, excudebat Augustinus Avrial, Matriti, 1898, pp. 565-581; especialmente la p. 569 que aquí sigo muy de cerca.

¹⁷ Cfr. la carta de san Ignacio a Canisio de 1 de mayo de 1554: «Per le lettere del re intendiamo che a V. R. toccarà questa fatica del catechismo, et con quella si satisfarà a uno de doi fini che si pretendevano, cioè, a far un'opera, che tenessero li curati nelle mani, etc.; et restarà l'altro, del compendio de teologia per legger' pubblicamente nell' università» (*Monumenta Ignatiana, op. cit.*, tomo VI, 4415, p. 656).

¹⁸ Sobre este punto véase el modélico estudio de FORESTA, *op. cit.*, especialmente el capítulo 5. Cfr. también Dominique BERTRAND, S.J., *La política de San Ignacio de Loyola: el análisis social*, Mensajero-Sal Terræ, Bilbao-Santander, 2003, pp. 146-8.

zos¹⁹, en los que sólo pudo dedicar los pocos ratos que le permitían sus graves responsabilidades en el Imperio, bajo la tensión anímica además que suponía la constante amenaza musulmana, por la presión que el Imperio turco ejercía sobre la ciudad de Viena²⁰. En este ambiente y con el apremio añadido por el propio Fernando I, con quien llegó a tener una estrecha relación, el encargo de la redacción de la *Suma* supuso para Canisio, en sus propias palabras, las mismas ansias que las de una mujer parturienta que no puede descansar hasta haber dado a luz²¹.

En 1555 apareció la obra en Viena²², sin indicación de autor, y encabezada por un edicto del Emperador que disponía la utilización exclusiva de la obra para la enseñanza de la doctrina en el Imperio, y así remediar los daños que causaban otros catecismos:

FERNANDO, por gracia de la divina clemencia, Rey siempre augusto de los Romanos y de Alemania, Hungría, Bohemia, Dalmacia, Croacia, Eslovenia, etc., marqués de Moravia, etc., conde del Tirol, etc.

Con gran tristeza de nuestra alma sopesamos y vemos con qué y cuántos movimientos y peligros es abatido por doquier el mundo cristiano. Pero sobre todo nos tortura con frecuencia y mucho a Nos y a muchos piadosos, el miserable estado de la descuidada y, por tanto, despreciada religión por todos lados.

[...] el abominable artífice de las malas artes, Satanás, atrocísimo enemigo de la santa Iglesia y de todas las cosas buenas, [...] hasta ahora no abandona a algunos satélites y ministros suyos, para que con la edición de sus libritos fomenten, diseminen y procuren excitar todos los afanes de la impiedad, en parte para que los que una vez que se separaron de la religión ortodoxa, se confirmen en los errores y sectas a las que se adhirieron; en parte para que los que todavía perduran en los segurísimos campamentos de la Iglesia de Dios, seducidos, de aquí se hagan discípulos de sus facciones y desertores de nuestra religión católica [...]

Pues entre estos libritos, de los que hay una ingente oferta por doquier, no poca fuerza para subvertir la religión tienen los catecismos –así los llaman–, que recomendados con frecuencia tanto por el atractivo de su brevedad como por la de la elegancia de sus expresiones y de su método, engañan excelentemente y vician y corrompen gravemente a la juventud ignorante y noble, propensa a la sinceridad de la verdad.

¹⁹ El propio autor hace un relato de la composición de la *Suma* en un escrito autobiográfico publicado en CANISIO, 2004, *op. cit.*, pp. 102-4. Hernandez Montes, responsable de la edición, añade a este texto un buen número de notas de las que me sirvo en la siguiente explicación.

²⁰ Véase al respecto por ejemplo la carta a Polanco de 7 de agosto de 1552 publicada por Otto BRAUNSBERGER, S.J., *Beati Petri Canisii... Epistula et acta*, Herder, Freiburgi Brisgoviae, 1896, I, p. 413 y extractada en castellano por GARCÍA-VILLOSLADA 1983, *op. cit.*, p. 853. Cfr. también BRAUNSBERGER, *op. cit.*, I, p. 502.

²¹ BRAUNSBERGER, *op. cit.*, I, p. 502.

²² *Summa doctrine Christianae*, Zimmermann, Viena, 1555.

[...] se abre paso cada día más y más esta fea epidemia y aparecen uno tras otro nuevos catecismos infectados y con nuevos halagos: se esparcen, se leen, se explican en las escuelas con mayor peligro sin duda que el que puedan sentir o juzgar los simples niños y los crédulos e desprevenidos adolescentes y hombres ignorantes, y la mayor parte de todos los preceptores de esta materia.

Por esta causa, tenida una madura deliberación sobre estas cosas, ordenamos que será salubérmino para los fieles pueblos a Nos sujetos, si en tanta variedad de dogmas y de sectas, procuramos que se escriba un libro de doctrina catequética, que sea ortodoxo, y a la vez procuramos que sea divulgado y recomendado a nuestros pueblos fieles. Por tanto para escribir en común una obra católica de este estilo, hemos elegido hombres de fe y doctrina segura, y al escrito común de ellos, de los cuales consta que son perspicuos no sólo en la ciencia de la sacrosanta teología sino también en la inocencia e integridad de vida, lo hemos sometido a juicio y censura, para estar con ello más ciertos, para que no saliera a la luz con nuestra autoridad algo que se opusiera en algún modo a la doctrina evangélica o la santa Iglesia Católica.

Por tanto, después que por la gracia de Dios, [...] el mencionado libro ya ha sido así escrito en común y aprobado con gran consentimiento de teólogos católicos, [...] Mandamos por tanto a todos [...] los que en nuestro nombre y lugar ejercen la administración del derecho y de la justicia [...] que procuréis con gran empeño que sólo este catecismo y ningún otro sea dado a conocer y explicado por los maestros de escuela, preceptores y pedagogos a los niños en las escuelas en público o en privado; y que os empeñéis en que tanto vosotros como ellos mismos queráis evitar nuestra gravísima indignación y otras penas imponibles [...]. Pues esta es nuestra expresa mente y voluntad²³.

Acompañada de este edicto, la obra –de la que se hicieron 4.000 ejemplares, una tirada enorme para la época– causó pronto una gran impacto, primero en el Imperio –donde empezaron sin tardanza furibundos ataques de los protestantes especialmente de Melanchton– y pronto en buena parte de Europa, como el propio autor relata:

Comenzó a circular traducido, no solamente al alemán, sino a las lenguas de otras naciones, y a ser usado por los católicos en varias partes, siendo tan alabado por los hombres cultos, que se explicó también en las aulas de diversos sitios, como Paris, Colonia o Lovaina. Esta obra llegó también a Polonia, a España, a Italia y a Sicilia²⁴.

La difusión de la *Suma* cobró aun mayor impulso poco después, con la declaración de obligatoriedad que hizo Felipe II para sus reinos en 1557, y que se publicó junto a las varias ediciones que de ella se hicieron por esos años. Es el caso de la primera versión castellana de la *Suma de la doctrina Cristiana*, realizada

²³ Traducción, provisional aún, procedente de la edición bilingüe de la *Suma* de Canisio que preparó junto a Ildefonso Adeva para la BAC. La traducción es del profesor Adeva.

²⁴ CANISIO, 2004, *op. cit.*, p. 103.

por el humanista valenciano Juan Martín Cordero, que salió de las prensas de Guillermo Simón en Amberes en 1558²⁵, nuevamente sin mención de autor, y acompañada por esta premática:

FELIPE, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragón, de Inglaterra, de Francia, de Navarra, de Nápoles, de Sicilia, de las Mallorcas, de Sardeña, y de las Islas de India de la tierra firme y del mar océano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Lorena, de Brabante, de Limburgue, de Lucemburgue, de Geldria, de Milán; Conde de Habsburgue, de Flandes, de Artois, de Borgoña; [...]

Como ninguna cosa tanto deseamos en estos peligrosos tiempo como que todos los hombre, y, mayormente los pueblos a nos sujetos, tengan vida quieta, compuesta y sosegada; y como sea a todos manifiesto, y a nos por experiencia conocido, no haber cosa que a esto más contraria sea que la discordia o disensión de diversas y malas opiniones en la religión cristiana, vimos ser necesario y, aún principalmente pertenecer a nuestro oficio, de remediar a este mal con maduro consejo. [...]

Pareció ser cosa muy provechosa fortalecer los corazones de nuestros vasallos y súbditos con un catecismo o instrucción contraria a la de ellos, como una medicina contra la ponzoña. Y como fuésemos del todo deliberados de hacerlo así, y encomendásemos a algunos sabios teólogos que tomasen cargo deste negocio, ellos afirmaron no se poder dar libro más provechoso que el Catecismo de nuestro muy amado tío Fernando, Rey de los Romanos, de Hungría y Bohemia. Al cual, él, pocos años ha, propuso a los suyos mandando por su autoridad que lo guardasen y siguiesen. Allende desto les pareció que tanta era la limpia y sincera doctrina deste libro, que aquel que ordenare su fe y costumbres de vivir según esta regla, aplacerá a Dios y aun podrá ciertamente esperar el galardón perdurable.

Por lo cual, al dicho Catecismo –no solamente en latín, mas aún vuelto y trasladado en flamenco, francés, y español–, a nos mucho alabado, autorizamos y amonestamos a nuestros súbditos que lo lean con diligencia, desecharlo otros semejantes catecismos de otros; mandando [...] que tengáis cuidado que por maestros o regidores de las escuelas y otros enseñadores de mochachos, solo este Catecismo y ningún otro sea propuesto, enseñado y aprendido, en público o en secreto; para que os guardéis de incurrir en nuestra condemnación y grave indignación, y en otras penas que a albedrío de nuestros jueces serán impuestas. [...]

En 1556, Canisio había publicado en Ingolstadt el llamado *Catecismo mínimo*, escrito en latín y que pronto fue traducido a multitud de lenguas vulgares. Esta breve obra, además de satisfacer las necesidades de Trento para la enseñanza de los niños y de los adultos sin instrucción, también serviría para la enseñanza en los niveles inferiores de los colegios de la Compañía.

²⁵ Este es uno de los textos que reproduzco en mi edición antes mencionada. La pragmática está en pp. 3-4.

Dos años más tarde, con destino a los grados medios –los denominados humanistas– de estos mismos colegios, que ya se estaban extendiendo por toda Europa y América, aparecería en Colonia el llamado *Catecismo breve*. Esta obra, escrita en latín con el título *Institutiones christianaæ pietatis*, a la postre sería el más famoso de los tres catecismos.

Con estas obras, de idéntico esquema, pero distinto desarrollo –que en mi edición presento bajo el título unitario de *Doctrina Cristiana*–, Canisio cumplió con creces el encargo que había recibido de redactar lo que creo se puede denominar en puridad catecismo de Trento, porque, aunque finalmente no fuera declarado oficialmente como tal por causas que apuntaré más adelante, fue compuesto siguiendo su doctrina y directrices, y acabaría por serlo en la práctica.

A esto último coadyuvó no poco el que la *Suma* y sus compendios, además de tener carácter obligatorio en diversos países, se convirtieran en manuales oficiales de la enseñanza de la doctrina de la Compañía de Jesús, institución de la que no es necesario ponderar la influencia en ese ámbito desde la Contrarreforma hasta la actualidad²⁶.

La estructura de la *Doctrina* de Canisio es prácticamente la que adoptaron los diversos catecismos pequeños que la Compañía empleó por todo el mundo –Astete, Ripalda, Bellarmino, Marcos Jorge, etc.–, que, a su vez, lógicamente presentan más o menos los mismos contenidos. Si se tiene en cuenta que sus autores se formaron dentro de la Compañía cuando ya la *Doctrina* tenía carácter cuasi-oficial, y había alcanzado una gran difusión y prestigio, y que se trata de obras de un carácter más sintético, es lógico pensar que –dentro de una tradición común, que analizaré a continuación– la *Suma* de Canisio influyó en buena medida en la redacción de estos, que se pueden denominar catecismos canisianos.

ESTRUCTURA Y MÉTODO

La estructura de la *Suma*, como un simple vistazo al índice de ambos libros permite comprobar, no procede de las *Sentencias* de Pedro Lombardo, y que Canisio debía haber empleado según el encargo recibido; sino que utilizó en este caso el mismo esquema que usaría después en el catecismo pequeño que también debía redactar: un esquema basado en las doctrinas empleadas hasta ese momento por la Compañía de Jesús.

²⁶ Trato más en extenso esta cuestión en el estudio de mi edición, pp. 29 y ss.

Tabla en la cual se contiene
sumariamente todo lo tratado en esta obra

¶ La Doctrina cristiana consiste en la Sabiduría y Justicia.
Los capítulos pertenecientes a la Sabiduría son los siguientes:

- Cap. I. De la Fe y del Símbolo della.
- Cap. II. De la Esperanza, y de la Oración
Domínica, llamada vulgarmente
Pater noster
- De la Salutación Angélica.
- Cap. III. De la Caridad y del Decálogo,
con los preceptos de la Iglesia.
- Cap. IIII. De los sacramentos.

¶ A la parte primera de la Justicia, que consiste
en huir del mal, pertenecen los siguientes capítulos:

- De los siete pecados mortales.
- De los pecados que siendo ajenos los
hacemos nuestros propios por alguna
culpa nuestra.
- De los pecados contra el Espíritu santo.
- De los pecados que dan voces al cielo.

¶ A la segunda parte que consiste en hacer bien,
se refieren estos capítulos:

- Tres maneras de buenas obras.
- Obras de misericordia.
- Virtudes cardinales.
- Dones y frutos del Espíritu santo.
- Ocho bienaventuranzas.
- Consejos evangélicos.
- Los cuatro postreros.

¶ Y para comprender toda la doctrina cristiana
en una palabra, es de notar la sentencia escrita en el
Eclesiástico que dice

Hijo, deseando la sabiduría,
conserva la justicia y Dios te la dará²⁷.

²⁷ Tabla de contenido de la *Suma* de Canisio en la traducción de Juan Martín Cordero recogida en mi edición antes mencionada, p. 5.

Si se observa la tabla de contenido del Canisio –que se reproduce a manera de resumen mnemotécnico por delante y por detrás del corpus principal del texto–, se puede apreciar enseguida la relación estructural con el esquema catequético de la doctrina empleado por san Francisco Javier, por el propio san Ignacio –conservado en ambos casos en forma manuscrita²⁸– y con el del catecismo de san Juan de Ávila antes mencionado²⁹. Tal esquema no es otro que el tradicionalmente empleado en España³⁰ para la enseñanza de la doctrina cristiana al vulgo en las parroquias desde la reforma propugnada por el IV Concilio de Letrán a comienzos del siglo XIII³¹. La enseñanza de la doctrina fue declarada obligatoria por los diversos sínodos diocesanos que se celebraron por mandato de este concilio desde el siglo XIII al XVI³²:

Todos los rectores de las iglesias parroquiales tengan en escripto, en latín e en romance, los artículos de la Fe, e los mandamientos de la Ley, e los sacramentos de Santa Iglesia, e el entendimiento dellos, e de los pecados e de las virtudes. E que lean todo esto sobre dicho quattro vegadas. E sean el día de Nauydad, e de Pascua Mayor, e la fiesta de Pentecostes, e Santa María de agosto, e todos los domingos de cuaresma³³.

²⁸ SAN FRANCISCO DE JAVIER, S.J., *Cartas y Escritos de San Francisco Javier*, ed. de Félix ZUBILLAGA S.J., Madrid, BAC, 1953 pp. 85-88; y *Monumenta Ignatiana*, *op. cit.*, I, pp. 666-673.

²⁹ Para el catecismo de san Juan Ávila véase NANNEI, *op. cit.* y la reciente edición crítica Luis RESINES, *San Juan de Ávila. Doctrina cristiana que se canta*, Khaf, Madrid, 2012.

³⁰ Y como muestra José SANCHEZ HERRERO, *La literatura catequética en la Península Ibérica, 1236-1553*, en *En la España Medieval*, 9 (1986), p. 1079 al menos también en parte de Francia; y según José Ángel GARCÍA DE CORTAZAR, *Historia religiosa del occidente medieval (años 313-1464)*, Akal, Madrid, 2012, p. 454, también en Inglaterra.

³¹ Hasta ese momento solo se aspiraba a que el vulgo supiera de memoria el Credo y el Padre Nuestro. Cfr. Francisco MARTÍN HERNÁNDEZ, *Formación, espiritualidad y trabajo del clero. Deficiencias*, en *Santo Domingo de Caleruega: contexto eclesial religioso. IV Jornadas de Estudios Medievales*, Editorial San Esteban, Salamanca, 1996, p. 101. Sobre la enseñanza de la catequesis en este periodo véase Luis RESINES, *La formación catequética en la época de Santo Domingo: espiritualidad popular (siglos XII-XIII)*, en *Santo Domingo de Caleruega: contexto eclesial religioso. IV Jornadas de Estudios Medievales*, Editorial San Esteban, Salamanca, 1996, pp. 67-86, y para un elenco de los textos catequéticos medievales hispanos también SANCHEZ HERRERO, *op. cit.*

³² Cfr. C. 6 de las constituciones, Antonio GARCÍA Y GARCÍA, *Historia del Concilio IV Lateranense de 1215*, Centro de Estudios Orientales y Ecuménicos «Juan XXIII», Salamanca, 2005, p. 74. La obligación del conocimiento de la Doctrina cristiana era tal que obligaba bajo pecado mortal y no se daba la absolución a los fieles que no conocían los contenidos básicos. Cuáles eran estos contenidos es un asunto que estuvo sujeto a discusión: cfr. la declaración de Domingo de Soto al cuarto capítulo de su *Doctrina Cristiana*, por ejemplo en la edición de 1554, pp. 15 y ss.

³³ Tomado de Fernando GONZÁLEZ OLLÉ, *Unas constituciones sinodales pamplonesas (1354) redactadas en navarro*, en Concepción MARTÍNEZ PASAMAR y Cristina TABERNERO SALA, *Por seso e por maestría: Homenaje a la profesora Carmen Saralegui*, Eunsa, Pamplona, 2012, p. 254 que reproduce el texto del sínodo de Valladolid de 1322. Este mandato aparece en términos similares en un buen número de los sínodos hispanos celebrados con posterioridad. Sobre este importante concilio legatino véase RESINES, 1997, *op. cit.*, pp. 55 y ss.

Para ello se emplearon resúmenes doctrinales que en mayor o menor medida siguen el propuesto por el Sínodo de Valladolid de 1322³⁴, a los que se empezó a denominar –también en el siglo XVI y con posterioridad– con el nombre genérico de Doctrinas cristianas³⁵.

1. *El catecismo que aprendió san Ignacio*

De entre estas doctrinas, la que sin duda tuvo una mayor influencia en la catequesis de la Compañía, fue la que tuvo que aprender el propio san Ignacio de Loyola en sus primeros años. Dada la especial importancia –valga la obviedad– de san Ignacio, de su formación y praxis, en la configuración de los modos y espíritu de la Compañía, y, en concreto ahora, en la forma y contenidos de su catequesis –representada de modo ejemplar por la *Suma de Canisio*–, no está de más concretar, en este contexto, el contenido de la catequesis que el fundador de la Compañía pudo recibir.

San Ignacio perteneció hasta 1505 a la parroquia de Azpeitia, del arciprestazgo de Guipúzcoa, diócesis de Pamplona³⁶, y estuvo sujeto a sus normas y prácticas durante toda su infancia. En esta parroquia –de la que llegó a ser párroco su hermano Pero López de Loyola– recibió toda su primera formación, y fue tonsurado como clérigo en vista a sus estudios posteriores.³⁷

Precisamente en 1499 –cuando san Ignacio debía de tener seis años– el sínode celebrado en Pamplona bajo la dirección de Juan de Monterde –Vicario del Cardenal Pallavicini– estableció como texto para la catequesis de la diócesis –y como tal afectó a san Ignacio– una *Suma de los sacramentos e de las cosas a la cura de animas pertenecientes*, promovida por el propio Monterde, y publicada en Pamplona (1501) por Arnaldo Guillermo de Brócar, junto al resto de disposiciones

³⁴ Véase para el texto la edición de Luis RESINES, *El catecismo del Concilio de Valladolid de 1322*, L. Resines, Valladolid, 2003.

³⁵ Una muestra de una cierta lexicalización del término puede verse en la acepción DOCTRINA CRISTIANA del Diccionario de Autoridades.

³⁶ Cfr. *Diccionario de historia eclesiástica de España*, Instituto Enrique Flórez, Madrid, 1973, III, p. 1875.

³⁷ Cfr. GARCIA-VILLOSLADA, 1986, *op. cit.*, p. 63 y Enrique GARCÍA HERNÁN, *Ignacio de Loyola*, Taurus-Fundación Juan March, Madrid, 2013, p. 32. La palabra clérigo tiene en este tiempo un carácter diverso que hoy en día, en el que se identifica con sacerdote. En época de san Ignacio significaba cualquier persona que hubiera recibido la tonsura –como sucedía, por ejemplo, con los estudiantes de las universidades– quedando bajo jurisdicción eclesiástica. Cfr. GONZÁLEZ OLLÉ, 2012, *op. cit.*, pp. 251-2.

sinodales³⁸. También se conserva, precisamente en Azpeitia, una copia manuscrita de esas disposiciones mandada hacer por el propio padre de san Ignacio –protector de la parroquia y señor de Loyola–, en la que se recogen las disposiciones particulares que afectaban exclusivamente a Guipúzcoa³⁹. La existencia de este manuscrito muestra de modo aún más claro la estrecha relación de este texto catequético con el entorno de san Ignacio.

La *Suma de los sacramentos* de Pamplona, bastante amplia, presenta en grandes líneas el mismo esquema que el manuscrito catequético ignaciano antes mencionado⁴⁰, y dada su naturaleza bien puede considerarse como su fuente cercana, y, por tanto, fuente de la catequesis más frecuente en la Compañía de Jesús, y también de la *Doctrina* de Canisio⁴¹. Una fuente que inserta esta catequesis en la tradición común en buena parte de la Iglesia de fines de la Edad Media.

La pertenencia a esta tradición explica por qué los catecismos canisianos, generalmente más efectivos desde el punto de vista pedagógico y más fáciles de encontrar por su constante reedición, se fueron imponiendo a otras Doctrinas cristianas escritas por autores no jesuitas –como las de los franciscanos Juan de Zumarraga o Alonso de Molina⁴²– y fueron adoptados por otras órdenes religiosas que los aceptaban como doctrina común, y no los veían como competencia.

La *Doctrina* de Canisio, dentro del marco general sabiduría-justicia, clásico en la tradición judeo-católica, y tomado del *Enchiridion* de San Agustín, sigue esta tradición de las doctrinas cristianas, sobre todo en su articulación septifor-

³⁸ El texto de esta *Suma* amplía bastante el de otra que fue promulgada en Pamplona por el Sínodo de Arnalt de Barbazan, en 1354. De la edición de 1500 se conservan tres ejemplares de esta obra, los tres en la Biblioteca de la Catedral de Pamplona. Véase GONZÁLEZ OLLÉ, 2012 *op. cit.* y la bibliografía por él citada. El texto está publicado en *Synodicon hispanicum*, ed. dirigida por Antonio GARCÍA Y GARCÍA, BAC, Madrid, 1981 VIII, pp. 411-588.

³⁹ Cfr. *Synodicon hispanicum*, VIII, p. 411 y pp. 589 y ss. El documento consta en la rúbrica final como encargado por «Beltrán de Onaiz [Oñáiz], patrón de la iglesia de San Sebastian de Soreasu e señor de la casa e solar de Loyola» fórmula con la que habitualmente se menciona al padre de san Ignacio. Cfr. GARCIA-VILLOSLADA, 1986, *op. cit.*, p. 47.

⁴⁰ Y que el de san Francisco Javier, quien, por pertenecer a la misma diócesis de Pamplona, estuvo sujeto a las mismas disposiciones sinodales y a su doctrina.

⁴¹ Podría tener un cierto interés el estudio pormenorizado de la relación entre estos textos y la catequesis ignaciana, como lo ha sido el de la relación de la *Vita Christi* del Cartujano, o la *Leyenda de los santos* de Voragine con la espiritualidad de san Ignacio y sus *Ejercicios Espirituales*. Cfr. por ejemplo Arturo CODINA, S.J., *Los orígenes de los ejercicios espirituales de S. Ignacio de Loyola: estudio histórico*, Biblioteca Balmes, Barcelona, 1926.

⁴² Cfr. Hubert FILSER, *Die Literarische Gattung «Katechismus» Vor Petrus Canisius*, p. 32, en Canisio, *Der Große Katechismus*, ed. de H. FILSER y S. LEIMGRUBER, Schnell + Steiner, Regensburg, 2003.

me⁴³: siete artículos de la Divinidad, siete de la Humanidad, tres mandamientos referidos a Dios, siete referidos al hombre, siete peticiones del Padre Nuestro, siete sacramentos, siete virtudes (tres teologales más cuatro cardinales), siete vicios, siete dones del Espíritu Santo, siete obras de misericordia corporales, siete espirituales, y tres consejos más cuatro posteriores. Esta articulación muy rica desde el punto de vista simbólico y apropiada desde el didáctico, recibe ahora un desarrollo más amplio, con un apoyo constante en la autoridad de la Escritura, los concilios y los Padres.

2. *El método y el «methodus»*

A partir de esta estructura, Canisio formula en un sistema de preguntas y respuestas los principales contenidos de la fe y la práctica cristianas, siguiendo siempre el mismo método: pregunta, respuesta definitoria y autorización de la respuesta con sentencias de la Escritura y de los Padres. Este modo de definir, que deja de lado la especulación teológico-filosófica propia del sistema de la *quæstio escolástica*, y en su lugar se apoya en las fuentes primarias, es característico del movimiento humanístico al que Canisio pertenecía, al menos en lo metodológico, como muestran sus rigurosas ediciones de las epístolas de San Jerónimo, las de Cirilo de Alejandría, y de algunas de las obras de san León Magno o Taumero.

La IV sesión del Concilio que dio pie a la redacción de la *Suma* de Canisio, ha sido considerada como el primer y único intento en su época de realizar la reforma de la Iglesia atendiendo a las ideas del humanismo cristiano, que propugnaba una valoración de la Escritura y del método catequístico y homilético de los Padres⁴⁴. Dicha IV sesión, siguiendo los «postulados del movimiento humanista de reforma, es decir, «retorno a las fuentes», propuso la redacción de un manual, un *methodus*, idea de puro cuño erasmiano, que tenía por fin impedir que el estudio de la Sagrada Escritura pasara a segundo plano respecto de la especulación»⁴⁵.

⁴³ Cfr. RESINES 1997, *op. cit.*, p. 16 y José Luis MARTÍN y Antonio LINAGE CONDE, *Religión y sociedad medieval: el catecismo de Pedro de Cúellar (1325)*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, Valladolid, 1987, p. 91. Este sistema de agrupar en septenas ha sido visto por especialistas –así lo hace Jean-Claude DHOTEL, S.J. en su ya clásica *Les origines du catéchisme moderne*, Aubier, Paris, 1947, p. 76– como una de las causas del éxito y superioridad del Canisio.

⁴⁴ Cfr. Hubert JEDIN, *Historia del Concilio de Trento*, EUNSA, Pamplona, 1972, II, p. 143.

⁴⁵ JEDIN, *op. cit.*, pp. 117-8.

Este *methodus* –del que la *Suma* se puede considerar un intento efectivo– debía ser un manual breve y sintético:

que con claridad y pureza exponga por medio de sentencias los lugares comunes de la doctrina cristiana, y que sea el método para las sagradas escrituras, común y unánime de todos los estudiosos⁴⁶.

Durante esta sesión se inició un debate sobre la vigencia de la Escolástica en los estudios teológicos, en el que la corriente humanística prefería el empleo de la Teología positiva –en especial, los Padres y la Escritura– frente al debate filosófico propio de la Escolástica, defendido especialmente por Soto y otros teólogos dominicos, que veían en algunos humanistas y su acercamiento no tutelado a la Escritura doctrinas cercanas a las de Lutero⁴⁷.

Los teólogos del Emperador, al intentar hacer efectiva la redacción de este *methodus*, optaron por la vía humanística cuando determinaron –como he indicado más arriba– que la *Suma* que Canisio debía componer, tenía que omitir las cuestiones metafísicas y centrarse en las teológicas, confirmando los dogmas de la Iglesia mediante lugares de la Escritura y autoridades de los Padres. Pero hicieron, sin embargo, una concesión a la corriente Escolástica al indicar que se siguiera la estructura de las *Sentencias* de Lombardo; pero, como también he señalado, Canisio no atendió a esa indicación.

El jesuita neerlandés, que había sido profesor de Teología escolástica en Ingolstadt, y valoraba en mucho, como san Ignacio, a los escolásticos⁴⁸, empleó con frecuencia en sus definiciones las *Sentencias* de Lombardo y otras obras escolásticas –especialmente la *Suma Teológica* de santo Tomás de Aquino⁴⁹ pero sin mencionar la fuente, posiblemente para evitar el rechazo frontal que producía en el mundo protestante todo lo que sonara mínimamente a escolástico⁵⁰. Seguía así la indicación de san Ignacio de huir, en la redacción de la *Doctrina cristiana*, de todo aquello que generara polémica.

También tomó de la Escolástica una versión simplificada del sistema de controversión de la *quæstio –per quæstiones tradita–*, aunque simplificándolo con el uso

⁴⁶ Ver nota 8.

⁴⁷ Cfr. JEDIN, *op. cit.*, p. 138 y Vicente de BELTRÁN DE HEREDIA, *Domingo de Soto: estudio bibliográfico documentado*, Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1961, pp. 139 y ss.

⁴⁸ Cfr. Cándido POZO, S.J., *Estudios sobre Historia de la Teología. Volumen homenaje en su 80º aniversario*, Instituto Teológico San Ildefonso, Toledo, 2006, p. 19.

⁴⁹ Juan ITURRIAGA ELORZA, S.J., *Suárez y la defensa de la fe: criterios y procedimientos del postridentino al servicio de la ortodoxia*, en *Cuadernos de Deusto*, 22 (1976), p. 237.

⁵⁰ Cfr. BELTRÁN DE HEREDIA, *op. cit.*, p. 139.

de preguntas reales en lugar de retóricas, en un procedimiento similar al empleado con probada eficacia por Lutero en su *Catecismo menor*.

De las *Sentencias* procede igualmente la práctica de añadir al final de cada sección una cuestión recapitulatoria para facilitar, a modo de resumen, la comprensión y memorización de lo expuesto⁵¹.

Pero donde más similitudes guarda con la obra de Lombardo es al constituirse como una *Suma* de sentencias, a la manera del *Digesto*, o el *Codex Iuris Canonici*, un conjunto sistemático de lugares de la Escritura y de los Padres que busca exponer completos los contenidos de la *Doctrina Cristiana* de modo ordenado.

Sin embargo, Canisio es más riguroso –siguiendo el método humanístico– en la autoridad de las sentencias, y busca apoyar cada afirmación, cada definición, con su base en la Escritura –Antiguo y Nuevo Testamento–, rastreando su presencia en las fuentes positivas, las fuentes más antigua y prestigiosas, especialmente los Padres y los primeros concilios⁵². El manejo que hace de la Sagrada Escritura en la *Suma* demuestra un gran conocimiento de los textos, propia de quien pasaba por ser uno de los mejores escrituristas de la Compañía, y era profesor de esa disciplina en Viena, cuando la redactaba.

LA SUMA DE CANISIO Y EL CATECISMO ROMANO

En 1562 se reactivó el concilio tras diez años de parada en los que la *Suma* de Canisio se extendió por toda Europa, gracias a la Compañía de Jesús y al apoyo tanto de Felipe II como de Fernando I. Sin embargo, ese mismo apoyo fue probablemente la causa de que no fuera aprobado finalmente como catecismo oficial de Trento, pese a los intentos para ello del Emperador y del propio Canisio, y que en su lugar se redactase el Catecismo para párrocos promovido por san Pío V.

Desde el nombramiento como papa de Paulo IV, las relaciones entre la casa de Austria y el Papado se deterioraron hasta llegar a una guerra abierta en la que ambas partes emplearon todas sus armas. Paulo IV, que había sido Inquisidor General, puso bajo sospecha de herejía todas las iniciativas promovidas por Fernando I⁵³, e incluso pretendió incluir los de Canisio en la primera edición romana

⁵¹ Esta práctica ha pasado también, probablemente a través de la *Suma* de Canisio, al actual *Catecismo de la Iglesia Católica*.

⁵² Cfr. POZO, *op. cit.*, pp. 19-20, sobre los doctores positivos, e ITURRIAGA, *op. cit.*, p. 237 sobre las fuentes de Canisio.

⁵³ Cfr. BRAUNSBERGER, *op. cit.*, p. 98.

del *Index Librorum Prohibitorum* que prohibía todos los catecismos redactados hasta el momento⁵⁴.

La situación se calmó con la muerte de Paulo IV y la llegada al trono pontificio de Pío IV, que volvió a convocar el concilio en Trento e intentó zanjar estas cuestiones; pero ya se había empezado a extender la idea de que la *Suma* de Canisio finalmente no fuese nombrada catecismo de Trento para evitar más roces.

La Comisión del Índice creada para resolver éste y otros asuntos, acordó solicitar al Concilio que se compusiese un catecismo seguro y auténtico de doctrina cristiana, y que después se prohibiesen todos los catecismos previos con excepción de los de Canisio, cuyos contenidos debían incorporarse en su mayor parte al nuevo catecismo tridentino⁵⁵.

El Concilio nombró una comisión para la redacción de este nuevo catecismo, pero las sesiones llegaron a su término en 1663 sin que hubieran acabado las labores de redacción, que finalmente se dejaron en manos del Papa⁵⁶.

Pío IV encargó a Carlos Borromeo la dirección de los trabajos de redacción; pero a la muerte del primero en 1564 estos todavía no habían terminado. Su sucesor, el dominico Pío V, que se había impuesto la tarea de dejar terminados los proyectos iniciados por el Concilio, volvió a dar impulso a la redacción del catecismo nombrando otra comisión, formada en buena medida por teólogos de su misma orden. Esta nueva comisión, también dirigida por Borromeo, fue la que consiguió terminar el catecismo que vio la luz en Roma en 1566.

No es posible analizar en estas páginas la relación entre este que se ha conocido desde entonces como *Catecismo Romano* y la *Suma* de Canisio; pero ya se intuye que fue muy estrecha como se puede deducir de las instrucciones dadas al respecto por la Comisión del Índice arriba señaladas.

Queda claro que, para hacer el nuevo catecismo, la comisión redactora no tuvo que partir de cero como le había sucedido a Canisio, sino que ya tenían un modelo que estaba desempeñando desde hacía diez años de modo muy eficaz la labor de la obra que debían componer. Aunque el esquema final variase –quizá por la preferencia dominica al esquema de las obras catequéticas de Santo Tomás de Aquino– el método y los modos de redactar de Canisio, antes vistos, se extendieron al *Catecismo Romano*, que sin duda es una obra perteneciente al género catequético inaugurado por la *Suma*.

⁵⁴ DHOTEL, *op. cit.*, p. 81

⁵⁵ PASTOR, *op. cit.*, VII, p. 21.

⁵⁶ Sobre las comisiones de redacción del *Catecismo Romano* véase RODRÍGUEZ Y LANZETTI, *op. cit.*, pp. 45 y ss.

Una cierta relación de filiación entre ambos catecismos quedó manifiesta por el propio Carlos Borromeo cuando recomendaba el empleo de los catecismos pequeños de Canisio como paso previo al estudio del *Catecismo Romano*:

Cuando los niños hayan asimilado bien el catecismo de Canisio, se podrá introducir al Catecismo Romano a los que tengan capacidad⁵⁷.

El propio papa Pío V quiso dar un papel especial a san Pedro Canisio en la elaboración del Romano, y le encargó, además de la traducción al alemán del texto, la estructuración y compartimentación del catecismo para la versión latina definitiva que tenía en mente⁵⁸; hecho que pone de manifiesto la autoridad que el Papa concedía al jesuita en este tema.

Esta relación de filiación entre ambos catecismos también queda reforzada de modo indirecto por las fuentes. Se ha señalado la influencia del catecismo de Carranza sobre el *Catecismo Romano*⁵⁹, al mismo tiempo que se ha estudiado la que la *Suma* tuvo en la obra de aquél; de lo que se sigue que por esta vía la obra de Canisio también influyó en la configuración del *Catecismo Romano*. Carranza, escribió su obra en un momento y en un entorno en el que la *Suma* ya tenía un especial peso, y su catecismo quedó configurado en cierto modo con el de Canisio⁶⁰ –se puede decir que pertenece también al mismo género– por lo que si de algún modo su obra influyó en el Romano, también lo hizo la *Suma* por esta vía⁶¹.

Desde su publicación, el *Catecismo Romano* convivió con la *Suma* de Canisio, que, al no ser prohibida por el Índice, quedó de alguna forma aprobada, y siguió su camino tanto en los países en los que había sido declarada obligatoria, como en el ámbito de la Compañía de Jesús y su cada vez mayor peso en la enseñanza católica.

⁵⁷ DHOTEL, *op. cit.*, p. 81.

⁵⁸ Cfr. RODRÍGUEZ Y LANZETTI, *op. cit.*, pp. 228-234.

⁵⁹ Cfr. GARCÍA SUÁREZ, *op. cit.* y RODRÍGUEZ Y LANZETTI, *op. cit.*, pp. 153-57.

⁶⁰ Cfr. ITURRIAGA, *op. cit.* En 1558 cuando Carranza escribió su catecismo, pertenecía al séquito de Felipe II, y decidió redactarlo probablemente a sabiendas de que el rey, como he señalado antes, buscaba un catecismo para sus reinos –especialmente para Inglaterra– y veía con especial aprecio el de Canisio. ITURRIAGA, p. 259, se plantea si Carranza pudo manejar un ejemplar del catecismo de Canisio antes de publicar el suyo. Creo que no hay duda de que así fue si se tiene en cuenta que el Comentario se editó al mismo tiempo y por los mismos impresores que la traducción castellana del Canisio.

⁶¹ Hay que destacar también que Carranza nació en Miranda de Arga (Navarra) en 1503 y que, por tanto, estuvo sujeto en su infancia a los mismos textos catequéticos que san Ignacio y san Francisco Javier, textos que, como he indicado, tuvieron una cierta influencia en la configuración de la *Suma* de Canisio.

Esta convivencia fue en algunos momentos complicada por los conflictos cesaropapistas, entre Fernando I, Felipe II y los Papas contemporáneos, así como las diferencias entre jesuitas y dominicos, especialmente en torno a la polémica *de auxillis*⁶². Sin embargo, finalmente ambos textos coadyuvaron –empleando los catecismos pequeños como arma– a la recuperación del Catolicismo en Europa y a su enorme expansión en el resto del mundo. El propio san Pío X en 1905, al mismo tiempo que imponía a toda la Iglesia el empleo del *Catecismo Romano* en su Encíclica sobre la enseñanza de la doctrina cristiana⁶³, componía su catecismo según el esquema de la *Suma* y lo declaraba obligatorio para la diócesis de Roma.

Muy distintos en su estructura y concepción, la *Suma* de Canisio y el *Catecismo Romano* pueden considerarse dos manifestaciones diversas pero complementarias de una misma doctrina común. Aunque fueron redactadas por jesuitas y dominicos –órdenes a veces intelectualmente opuestas–, y fueron apoyadas una por el Papa y otra por el Emperador –las dos cabezas en ocasiones enfrentadas de la Cristiandad de la época–, ambas surgieron de un mismo impulso reformador, el del Concilio de Trento, y juntas marcaron la enseñanza y la práctica de doctrina cristiana de los siguientes cuatro siglos.

Su complementariedad queda de manifiesto en el actual *Catecismo de la Iglesia Católica*, donde –junto a los aportes y el tono general del Concilio Vaticano II– sobre la estructura básica del *Catecismo Romano* –más apropiada desde un punto de vista teológico⁶⁴– están integrados sus contenidos con los de la *Suma* de Canisio, incluso aquellos menos conocidos como los «pecados ajenos». Tanto es así que en el *Compendio*, en la medida en que, por su menor desarrollo, estos contenidos desaparecen del cuerpo principal del Catecismo, reaparecen en la parte final del texto bajo el epígrafe de «Formulas de la doctrina cristiana».

⁶² Los jesuitas, por ejemplo, no admitían en esta polémica el recurso al *Catecismo Romano* como autoridad, porque, conocedores de la participación de los dominicos en su redacción, veían en ella «una obra tomista de tipo bañeciano»; cfr. RODRÍGUEZ Y LANZETTI, *op. cit.*, p. 200, n. 8. Sin embargo, al mismo tiempo, la Compañía hizo bastante por extender el uso del *Catecismo Romano*, con obras como la *Práctica del Catecismo Romano* de NIEREMBERG (Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1640), libro que facilitó su empleo para la predicación, y cuyo texto quedó incorporado a buena parte de las ediciones que se hicieron con posterioridad.

⁶³ Véase por ejemplo una traducción al castellano en *Catecismo romano comentado*, Editorial Litúrgica Española, Barcelona, 1923, pp. 30 y ss.

⁶⁴ Véase Pedro RODRÍGUEZ, *El Catecismo de la Iglesia Católica: interpretación histórico-teológica*, p. 35, en J.M. ESTEPA LLAURENS y otros, *Estudios sobre el Catecismo de la Iglesia Católica*, Madrid, 1996, pp. 1-45.